

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210042300**.

Visto el acuerdo transaccional allegado por la parte actora, conforme lo normado en el inciso 2° del artículo 312 del C. G. del P., se corre traslado de este al extremo pasivo, por el término de tres (3) días, contado a partir de la notificación por estado del presente auto, a fin que se pronuncie del mismo, si a bien lo tiene.

En atención a la terminación solicitada del proceso, y visto el acuerdo al que llegaron los partes, no se realizará la audiencia programada para el día 8 de noviembre del año en curso.

Vencido el término aquí otorgado, retornen las diligencias al Despacho, para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 132, hoy 3 de noviembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e956f040df64635ea43ac748cfefa117770ea7f77ab765764091a850f9ede4b**

Documento generado en 02/11/2022 08:22:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**